

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos y definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, ordeno y firmo.

PUBLICACIÓN.- Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por la Sra. Juez que la suscribe en el día de la fecha y hallándose celebrando Audiencia Pública por ante mí, doy fe.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. y para que sirva de notificación en legal forma a BINGO NORAY S.L. Y JUAN CARLOS REY VAZQUEZ, expido la presente.

En Melilla, a 10 de noviembre de 2010.

La Secretari Judicial.

María Angeles Pineda Guerrero.

N.º AUTOS PROCEDIMIENTO ORDINARIO

196/2010

3116.- D.ª MARÍA ANGELES PINEDA GUERRERO, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social nº 001 de Melilla, HAGO SABER:

Que en el procedimiento PROCEDIMIENTO ORDINARIO 0000196/2010 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D.ª MIRNA MOHAMED MOHAMED contra la empresa MERCANTIL BINBO NORAY S.L. sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente resolución:

S E N T E N C I A

En la Ciudad de Melilla, a nueve de noviembre de dos mil diez.

Vistos por mi D.ª Ana María Segovia Ángel, Magistrada-Juez Sustituta del Juzgado de lo Social nº 1 de esta ciudad, los presentes autos que con el nº 196/10, han sido promovidos a instancia de D.ª MIRNA MOHAMED MOHAMED contra la mercantil BINGO NORAY S.L., sobre reclamación de cantidad, y atendiendo a los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Por D.ª MIRNA MOHAMED MOHAMED se presentó demanda contra la mercantil BINGO NORAY S.L. en la que, tras alegar los hechos y fundamentos de derecho que estimó convenientes, que en aras a la brevedad se dan por reproducidos, solicitaba que se dictase sentencia por la que estimando la demanda se condenase a la demandada al pago de la cantidad de 1.226,44 euros a la actora por los salarios dejados de percibir, más el 10% de interés por mora.

SEGUNDO.- Admitida a trámite la demanda, se citó a las partes para el acto de conciliación y juicio, que se celebró con la comparecencia de la demandante representada por la letrada Da. Ma Dolores Criado de la Poza, no compareciendo la parte demandada pese a estar legalmente citada al efecto.

En la vista, la parte actora ratificó la demanda y solicitó el recibimiento del pleito a prueba, practicándose las propuestas y admitidas que fueron documentales e interrogatorio de parte, solicitando ante la incomparecencia de la demandada se le tuviera por confesa en los términos que constan en el acta.

Posteriormente, en el trámite de conclusiones, la parte demandante elevó a definitivas sus alegaciones.

HECHOS PROBADOS

PRIMERO.- La demandante ha prestado servicios para la empresa demandada Bingo Noray S.L., con la categoría profesional de cocinera desde el 29 de enero de 2.009 hasta el 30 de abril de 2.009 con contrato de carácter indefinido y a jornada completa percibiendo un salario mensual de 1.226,44 euros, incluidas las partes proporcionales de las pagas extraordinarias.

SEGUNDO.- La empresa no ha abonado a la demandante la cantidad de 1.226,44 correspondiente al salario del mes de abril de 2.009.

TERCERO.- La demandante presentó papeleta de conciliación ante la UMAC, celebrándose el acto el día 8/02/2010 con el resultado de "intentada sin efecto, por incomparecencia del solicitado"